



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de noviembre de 2023  
TR. N.º 0676-2023-R-UNALM

Señor:  
Presente.-

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0676-2023-R-UNALM. - La Molina, 23 de noviembre de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0627-2019-R-UNALM, de fecha 16 de setiembre de 2019, se designó a la abogada Miluska Jessenia León Vega, Asesor I del Vicerrectorado Académico como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 16 de setiembre del 2019; Que, mediante Carta N.º1055-2023-R-UNALM, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Dr. Américo Guevara Pérez, rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, solicita designar al abogado Álvaro Eusebio Espiritu Tolentino, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 20 de noviembre de 2023; Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM artículo 94 establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad; Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, las autoridades de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Dar por concluida la designación de la abogada Miluska Jessenia León Vega, Asesor I del Vicerrectorado Académico como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 20 de noviembre de 2023, y expresar el agradecimiento institucional por los servicios prestados. **ARTÍCULO 2.-** Designar al abogado Álvaro Eusebio Espiritu Tolentino, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 20 de noviembre de 2023. **ARTÍCULO 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a los interesados para los fines pertinentes.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de noviembre de 2023  
TR. N.º 0676-2023-R-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,URH,AJ,INTERESADO